



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA AMPLIACIÓN DE JORNADA A TIEMPO COMPLETO (OPERARIO/A DE LIMPIEZA)

La presente convocatoria tiene por finalidad ordenar, con criterios objetivos y de forma ágil, la cobertura de necesidades de servicio mediante la oferta de ampliación de jornada, de contratos a tiempo parcial a jornada completa, para la categoría de Operario/a de Limpieza, sin perjuicio de lo previsto en la normativa laboral vigente y, en su caso, en el convenio colectivo de aplicación.

PRIMERO.– Objeto y naturaleza de la convocatoria

- a) Se convocan nueve (9) ampliaciones de jornada a tiempo completo para la categoría de Operario/a de Limpieza, destinadas a personal con contrato vigente a tiempo parcial.
- b) La ampliación de jornada tiene carácter voluntario y se formalizará mediante el correspondiente acuerdo/novación contractual, sin que la participación en el proceso genere derecho automático a la conversión.
- c) Las ampliaciones se efectuarán mediante llamamientos sucesivos, en función de las necesidades del servicio, hasta completar el número total de nueve (9).

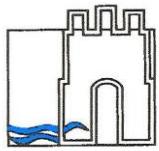
SEGUNDO.– Personas destinatarias y requisitos

- a) Podrán participar las personas trabajadoras de la entidad con contrato vigente a tiempo parcial en la categoría de Operario/a de Limpieza a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- b) No podrán participar quienes se encuentren en situación de suspensión contractual que impida la efectiva prestación de servicios en el momento del eventual llamamiento, sin perjuicio de su derecho a participar y quedar en lista.
- c) Se exige aptitud para el desempeño ordinario de las funciones propias del puesto y disponibilidad para la jornada completa, en los términos que se oferten en cada llamamiento.

TERCERO.– Funciones y condiciones generales de la jornada completa

Las funciones serán las propias del puesto de Operario/a de Limpieza en edificios e instalaciones, conforme a la organización del servicio.

El encuadramiento, centro de trabajo, turnos y distribución concreta de la jornada completa se determinarán en cada llamamiento atendiendo a las necesidades del servicio, dentro del marco legal y convencional aplicable.



CUARTO.– Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación/anuncio de la convocatoria.

La solicitud se presentará mediante el modelo normalizado (Anexo I), acompañado de la documentación acreditativa y del formulario de autobaremación (Anexo II).

Las solicitudes se presentarán por registro interno/medio habilitado al efecto, quedando acreditada la fecha de presentación.

QUINTO.– Documentación a aportar y reglas de valoración (sin subsanación)

La persona aspirante deberá aportar, junto con la solicitud: (i) autobaremación; (ii) acreditación documental de los méritos alegados; y (iii) en su caso, copia de certificados/diplomas de formación.

No se valorarán méritos no alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes ni aquellos que, habiendo sido alegados, no se aporten debidamente acreditados con la documentación exigida dentro de dicho plazo. En consecuencia, no se admitirán aportaciones documentales extemporáneas ni se efectuarán requerimientos de subsanación o mejora de la solicitud en relación con la acreditación de méritos, limitándose la valoración a la documentación presentada en plazo.

La Comisión de Valoración podrá comprobar la autenticidad y suficiencia formal de la documentación y, en caso de duda razonable, excluir el mérito por falta de acreditación suficiente.

SEXTO.– Sistema de selección y baremo de méritos (máximo 100 puntos)

La puntuación total máxima será de 100 puntos, conforme a los criterios siguientes:

a) Experiencia profesional (máximo 50 puntos).

Se valorará el tiempo de servicios prestados como Operario/a de Limpieza (o puesto equivalente) en la entidad. La puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

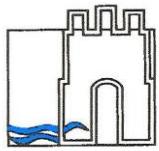
Puntos experiencia = Meses trabajados × 0,4 × (Porcentaje de jornada del contrato / 100).

A estos efectos, se computarán meses completos. Los períodos inferiores a un mes se prorratearán por días, considerando 30 días = 1 mes.

La puntuación por experiencia tendrá un límite máximo de 50 puntos.

b) Resultado en el procedimiento selectivo anterior (máximo 30 puntos).

Se valorará la posición/orden obtenido en el procedimiento selectivo anterior de la entidad para la misma categoría (lista definitiva ordenada por puntuación).



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

Se asignará una puntuación inversa a la posición obtenida, de forma que:

- **1.^a posición:** 30 puntos
- **2.^a posición:** 29 puntos
- **3.^a posición:** 28 puntos
- ... y así sucesivamente.
- **31^a posición:** 0 puntos.

Formación relacionada (máximo 20 puntos).

Se valorarán exclusivamente acciones formativas directamente relacionadas con el desempeño del puesto de Operario/a de Limpieza, en particular: limpieza profesional e higiene en edificios e instalaciones; procedimientos de desinfección; manejo seguro y dosificación de productos químicos (incluidas fichas de seguridad); maquinaria y útiles de limpieza; gestión de residuos; y prevención de riesgos laborales aplicada a trabajos de limpieza (EPIs, ergonomía, manipulación de cargas, trabajos en altura/uso de escaleras y señalización).

La puntuación será: 0,2 puntos por cada hora de formación acreditada.

La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

No se computarán horas no acreditadas documentalmente ni formación sin indicación de duración en horas.

SÉPTIMO.– Comisión de Valoración y publicación de resultados

La valoración de méritos corresponderá a una Comisión de Valoración designada por la entidad, que aplicará el baremo de forma objetiva conforme a la documentación aportada en plazo.

Se publicará una relación provisional con la puntuación total y el orden resultante. Dado el carácter ágil del proceso y la regla de no subsanación documental, únicamente se admitirán alegaciones sobre errores materiales o aritméticos, sin aportación de nueva documentación de méritos.

Resueltas, en su caso, las alegaciones por errores materiales, se publicará la lista definitiva ordenada por puntuación.

OCTAVO.– Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación total, el orden se dirimirá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el apartado A) Procedimiento selectivo anterior.

Mayor puntuación en el apartado B) Experiencia profesional en la entidad.

Mayor puntuación en el apartado C) Formación.



PROVISE BENAMIÉL S.L.U.

De persistir el empate, se resolverá por orden de antigüedad fuera de la entidad en la categoría y, en último término, por sorteo.

NOVENO.– Llamamientos y formalización de la ampliación de jornada

Las ampliaciones de jornada se ofrecerán por llamamientos sucesivos, siguiendo estrictamente el orden de la lista definitiva y atendiendo a las necesidades del servicio. No se realizarán necesariamente las nueve (9) ampliaciones de forma simultánea.

Cada llamamiento especificará, al menos, centro/ámbito, turno u horario de referencia, y fecha prevista de efectividad.

La persona llamada dispondrá del plazo que se indique en el llamamiento para aceptar o rechazar. La falta de respuesta en plazo se entenderá como renuncia a ese llamamiento.

La aceptación conllevará la formalización del acuerdo de conversión/ampliación en los términos ofertados. La conversión efectiva quedará condicionada a la verificación final de la disponibilidad y a la firma de la novación.

En caso de renuncia al llamamiento, se acudirá a la persona siguiente en el orden. La entidad podrá establecer, en el propio llamamiento, si la renuncia implica o no el decaimiento en la lista para llamamientos futuros, atendiendo a la causa y a la continuidad del servicio (criterio que deberá ser objetivo y uniforme).

DÉCIMO.– Protección de datos

Los datos personales serán tratados con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y los llamamientos derivados, aplicándose las medidas de seguridad y confidencialidad exigibles.

Las publicaciones de listados se realizarán con los datos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso.

UNDÉCIMO.– Régimen de impugnación

Contra las presentes bases y/o los actos derivados, podrán interponerse los recursos o acciones que procedan conforme al ordenamiento jurídico y a la normativa interna aplicable.



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

ANEXO I--SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña: _____ DNI/NIE: _____

Categoría: Operario/a de Limpieza Contrato a tiempo parcial (% jornada): _____ %

Antigüedad (fecha alta): ____ / ____ / ____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EXPONE:

Que, reuniendo los requisitos establecidos en las Bases, solicita ser admitido/a en el procedimiento para la ampliación de jornada a tiempo completo.

SOLICITA:

Ser admitido/a en la convocatoria y que se valoren los méritos consignados en el Anexo II (autobaremación), aportando la documentación acreditativa en plazo.

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN (máximo 100 puntos) Se valorará exclusivamente lo presentado y acreditado documentalmente dentro de plazo.

Apartado	Datos consignados por la persona aspirante	Cálculo	Puntos (autobaremo)
A) Experiencia (máx. 50)	Meses trabajados: _____ % jornada contrato: _____ %	Meses trabajados × 0,4 × (Porcentaje de jornada del contrato / 100)	
B) Procedimiento anterior (máx. 30)	Posición (P): _____	Orden inverso (posición 1=30 puntos p2= 29 puntos)	
C) Formación (máx. 20)	Horas totales acreditadas: _____	Horas × 0,2	
TOTAL (máx. 100)			

APORTO TÍTULOS, CERTIFICADO DE LOS CURSOS, VIDA LABORAL Y CONTRATOS

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante: _____